

BAQUEDANO, 15 ABR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 734

VISTOS:

1. Decreto Ley N°779, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el paciente Sr. Juan Andrade Millaqueo de trasladarse hacia el Hospital Regional Leonardo Guzmán de Antofagasta, Servicio Salud de Antofagasta y Conpin.
2. La necesidad que tiene la Sra. Olivia Cortés Reyes y el Sr. Juan Andrade Cortés de acompañar al paciente Sr. Juan Andrade Millaqueo, por encontrarse con estado de salud delicado hacia la ciudad de Antofagasta para realizar trámites en Hospital Regional Leonardo Guzmán de Antofagasta, Servicio de Salud y Conpin.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso del vehículo Municipal camioneta, marca Nissan, modelo Navara, placa patente CHLF - 54, para el traslado del Sr. Juan Andrade Millaqueo Rut. 4.617.714 - 2 y quienes lo acompañarán Sra. Olivia Cortés Reyes Rut.7.059.536 - 2, y el Sr. Ariel Andrade Cortés Rut. 16.898.354 - 9, el día Viernes 16 de Abril del 2010, desde las 07:00 hrs. hasta las 15:00 hrs. Tramo: Baquedano - Antofagasta, ida y vuelta. Conductor Juan Berrios Gatica.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Control y Salud para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Lleris
BARBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/sog

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Salud
- Conductor Asignado